

Expediente: **4197/23**
Carátula: **CASTILLO SACIFIA C/ LUNA ABEL EMILIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **20/09/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LUNA, ABEL EMILIO-DEMANDADO
20300908145 - CASTILLO SACIFIA, -ACTOR
20300908145 - PACIOS, NICOLAS DANIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4197/23



H106018088962

JUICIO: CASTILLO SACIFIA c/ LUNA ABEL EMILIO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 4197/23.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.-

San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 12/09/2024 presentado por el letrado Nicolás Daniel Pacios:

I) Líbrese oficio al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma total de \$83.636,36 en concepto de pago de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% (\$90.909,09 por honorarios menos \$7.272,73 de aportes a su cargo), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 562209560088422, perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del BANCO SANTANDER de titularidad del letrado NICOLÁS DANIEL PACIOS, M.P. N° 6740, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20300908145, CBU: 0720230088000036542668, C/A N° 2303654266, condición ante el IVA: **monotributista.**

II) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta N° 562209560088422, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$16.363,64 correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley 6059 (\$9.090,91, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$7.272,73 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el letrado comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. LMOC - 4197/23.

Actuación firmada en fecha 19/09/2024

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.